

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 19 de enero del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026 de fecha 19 de enero del 2026, el Oficio N° 001-2026-MPU-CM-TQVDV de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual, la señora regidora Teodomira Quintana Vda. de Vargas, Solicitó la Ratificación y/o Modificación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el ejercicio fiscal 2026, el Informe legal N° 015-2026-MPU-GM-GAJ de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023 de fecha 05 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana – RIC, la cual consta de siete (07) títulos, referidos a disposiciones generales de los miembros del concejo, de las sesiones en general y de las comisiones, con un total de ciento sesenta (160) artículos, 19 (diecinueve) capítulos y cinco (05) disposiciones finales.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 19 de enero del 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones se constituyen anualmente con los regidores que se designan por acuerdo de concejo de ser necesario, a través de la Gerencia Municipal, pueden invitar a participar en sus deliberaciones, con voz, pero sin voto a funcionarios, empleados, servidores y obreros de la municipalidad, así como a terceros vinculados con la misma.

Los regidores deben participar obligatoriamente en el trabajo de las comisiones que les sea asignado por el concejo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones ordinarias de regidores deberán quedar conformadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria de concejo en el año calendario.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el ejercicio fiscal 2026, conformadas de la siguiente manera:

1.- Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones.

Presidente	:	Polo Giusti Manguinuri Riveiro.
Vicepresidente	:	Hildefonso del Águila Flores.
Secretario	:	Wilson Ricopa Dahua.

2.- Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Presidente	:	Lucila Beatriz Alvarado Ochavano.
Vicepresidente	:	Zulianita Brooke Gomez Sanchez.
Secretario	:	Diana Carolina Aguilar Noronha.

3.- Comisión de Asuntos Jurídicos.

Presidente	:	Zulianita Brooke Gomez Sanchez
Vicepresidente	:	Lucila Beatriz Alvarado Ochavano.
Secretario	:	Diana Carolina Aguilar Noronha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MPU-CM-SOC.



Contamana, 19 de enero del 2026.

4.- Comisión de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental.

Presidente : Wilson Ricopa Dahua.
Vicepresidente : Gladys Amparo Santillán Santillán.
Secretario : Hildefonso del Águila Flores.

5.- Comisión de Desarrollo e Inclusión Social.

Presidente : Nelly García García.
Vicepresidente : Teodomira Quintana Vda de Vargas.
Secretario : Diana Carolina Aguilar Noronha.

6.- Comisión de Administración Financiera y Tributaria.

Presidente : Diana Carolina Aguilar Noronha.
Vicepresidente : Lucila Beatriz Alvarado Ochavano.
Secretario : Zulianita Brooke Gómez Sánchez.

7.- Comisión de Tránsito y Transporte.

Presidente : Hildefonso del Águila Flores.
Vicepresidente : Wilson Ricopa Dahua.
Secretario : Gladys Amparo Santillán Santillán.

8.- Comisión de Educación Cultura y Deporte.

Presidente : Teodomira Quintana Vda de Vargas.
Vicepresidente : Nelly García García.
Secretario : Polo Giusti Manguinuri Riveiro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Lucila Milú Saldaña Icomena, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo